

348

gin convocatoria del Señor Presidente del Senado, que
fue brida.

Aprobado el informe de la Comisión de Excusas y
Calificaciones que declara la idoneidad del Señor Humberto Santucas para ejercer el cargo de 1º Diputado su
puesto por la provincia de Manabí, se recibió el Señor
Presidente la promesa queiva al desempeño de sus fun-
ciones, y por ser la hora en que tenía que instalarse el
Congreso pleno, declaró cerrada la sesión de este día.

El Presidente,

Humberto Montalvo

El Secretario,

L. E. Bucero

Sesión del 12 de Setiembre de 1908

Actos N° 26.

Asistieron los Sres. Presidente, Vicepresidente,
Almeida, Arregui, Alvarez Juan, Alvarez Julio, Borsallo,
Galisteo, Carrasco, Coello, Coral, Costales, Espinosa, Egas,
FalconíJulio, FalconíMiguel, Gagliardo, González, Iglesias,
Kennedy, Marchán, Montalvo Miguel A., Moscoso,
Montedoca, Ollunge, Palacios, Payes, Pérez, Paromino, San-
chez, Serrano, Shoppur, Santucas, Vásconez, Villavicencio
y Valdez, Yela y el inscrito Secretario

Fueron leidas y aprobadas las actas corres-
pondientes a las sesiones del 10 y 11 del presente mes
y la de la Junta preparatoria del 10 de Agosto úl-
timo.

En virtud de haber solicitado del Sr. Presi-
dente el Dr. Coral que las reformas a las leyes de alca-
balas, tabaco y timbres que habían quedado sin apro-
barse en la última Asamblea Nacional pasasen al es-
tudio de Comisiones; se dispuso que la 2º de Hacienda, la de Agricultura y la 2º de Instrucción pú-
blica, se encargasen, respectivamente, de informar acer-
ca de dichas reformas. - Se ordenó que se avisase recibo
del oficio del Sr. Secretario de la Corte Suprema de Ju-
sticia, para el que avisó que ha dispuesto aquel For-
enal que el Juez 1º de Letras de Pichincha instruya
el sumario para la arraigación del fraude de \$50.000

349

atribuido por el Dr. Diputado Virgilio Stopper a la junta Directiva del Camino de Tierra a Bolivia de Caraques; lo mismo que de la comunicación del Dr. Presidente del Tribunal de Cuentas de Guayaquil con la que envía el informe que presenta el actual Congreso.

Encargáse a la comisión respectiva el examen de la expresa presentada por el Dr. Tesorero B. Torres para eximirse de concurrir a la Cámara como Diputado por el Tungurahua; a la 2^a de Traslación pública el estudio de la solicitud del Dr. Rector de la Universidad Central por la que pide que se depositen en una sola la Biblioteca Nacional y la Universitaria; y a la 2^a de Legislación y Justicia el telegrama del Tesorero del Municipio de Tíncos contenido a pedir que se apruebe el Decreto de la Jefatura Suprema de 30 de Junio de 1906 por el que se imponían ciertos gravámenes a los predios rústicos de aquél Cantón.

En 2^o debate el artº 24 del Proyecto reformatorio a la ley de Régimen Municipal, artº que dice: "Queda vigente dicha ley reformatoria del año 1902, en todo lo que no se oponga, a lo presente; el Dr. Pérez pidió que se agregara: 'y derogado el Decreto Legislativo de 19 de Octubre de 1906, que adjudica a las parroquias la mitad de las rentas que ellos producen.'

Como manifiestase el Dr. Barcello que respecto de este proyecto de decreto se había observado en la sesión anterior que no había la concordancia debida ni base sobre que discutir, por lo que se había nombrado una comisión para que informara respecto a la ley municipal que estuviera en vigencia; y que era necesario que se le señalase un término, plenario para que presentase el respectivo informe; el Dr. Presidente recordó que el proyecto se había declarado urgente; y que, nombrada la comisión para que presentase el informe para ser debate, era este el plazo que ella tenía para cumplir con su cometido.

Cerrada la discusión, pasó el artº a 3^o; lo mismo que el artº 25 redactado en esta forma: "El Ministro de lo Interior hará una nueva edición de la Ley de Régimen Municipal, dentro de 60 días, insertando todas las reformas en los lugares respectivos."

Aprobase el siguiente informe: - Dr. Presidente

te: - La comisión 2º de Obras públicas, ha estudiado el acuerdo de la Municipalidad de Tulcán para la provisión de agua potable de dicha ciudad; teniendo en cuenta las justas aspiraciones de esa corporación y el Decreto Supremo de 5 de Octubre de 1906, que asigna para dicha obra la cantidad de \$ 35.000, vuesha comisión, adjunta al presente informe el proyecto de Ley, para que previa aprobación de la H. Cámara, sea la obra de agua potable de la ciudad de Tulcán, una verdadera realidad en beneficio de los hijos del Carchi. - Este es nuestro parecer salvo el mejor y más ilustrado criterio de la H. Cámara. - Quito, Setiembre 11 de 1908. - H. Kennedy, M. G. Serrano. - Firma R. Pazmino.

En consecuencia, pasó á 2º discusión el Decreto respectivo, que dice: - El Congreso de la República del Ecuador. - Decreta:

- Art. 1º Declaran obra municipal el trabajo de agua potable de la ciudad de Tulcán, establecida por Decreto Supremo del 5 de Octubre de 1906.
- " 2º Son fondos para esta obra: 1º) los \$ 35.000 de que habla el susodicho Decreto, en la forma que el determina y que deberán figurar en el Presupuesto Nacional (b) el uno por mil adicional á la propiedad rural de la provincia del Carchi y urbana de la ciudad de Tulcán, hasta la conclusión de la obra.
- " 3º Estos fondos serán recaudados por el Tesorero Municipal del Cantón Tulcán; siendo pecuniario y personalmente responsable, por la inversión distinta que se diera á ellos.
- " 4º Autorízase á la Municipalidad del Cantón Tulcán, para que pude contratar un empréstito por cuenta de estos fondos para la ejecución de dicha obra. - Queda en este sentido reformado el Decreto Supremo á que se refiere el art. 1º.

Gado.

Puesto en 2º discusión pasó á 3º el proyecto de Decreto por el cual se crean fondos para la conclusión de la casa de Gobierno en Bobalvay, con las siguientes indicaciones: Del Sr. Ollague: al art. 1º que se alve el impuesto a \$ 1, pero únicamente sobre el ganado que se va a beneficiar; del Sr. Yela: que la indicación hecha por el Dr. Basallo en primer debate, de que se doce una cambi-

dad en el presupuesto para la obra de que se trata, se toma como primer artículo del proyecto, pero fijando la cantidad de \$10000, que es la asignada en el proyecto de ley de presupuestos, presentado por el Dr. Ministro de Hacienda; del Dr. Ceral al artº 2º: "que el impuesto se cobre por dos años"; del Dr. Coello al artº 3º: "que no sea el Poder Ejecutivo sino la Junta de Hacienda la que contrate la obra; y del Dr. Talisca: "que se suprima el considerando."

Enseguida sometido a debate este informe, presentado por la Comisión 1º de Hacienda, respecto de la solicitud de algunos vecinos de Ríoja, para que se derogue el Decreto Legislativo de 31 de Enero de 1907:

Al Presidente: - "Nuestro comisión 1º de Hacienda encargada de estudiar la solicitud de los propietarios de la provincia de Ríoja, acerca de que se derogue el Decreto Legislativo de 31 de Enero de 1907 que facilita a las Municipalidades de dicha provincia para imponer nuevas contribuciones, opina que debe ser desecharla; pues, la honorable Diputación de tan benemerita provincia a la Asamblea Nacional ha sido la empenada en la creación de tales impuestos, así como en la actual Legislatura las diputaciones provinciales hacen los trabajos posibles a la creación de fuertes contribuciones municipales para el adelanto de sus pueblos... Por otra parte, la ley, cuya derogatoria se pide, nos parece justa y equitativa, salvo el mejor parecer de la H. Cámara. - Dr. Ceral. - Andrés P. Orcés. - G. González T."

El Sr. Ceral: La comisión ha tomado en cuenta que la ley expedida por la Asamblea Nacional, a la que tuve la honra de pertenecer, fue obra Si si quiere, de la Diputación de Ríoja. (Requerido) Que los Dres. Arroya, Guerra, Rangel y Benjamín Ruiz, diputados por esa provincia, fueron los directamente encargados con las demás diputaciones para impedir la ley. Ahora parece que algunas personas, sin duda propietarias, quieren se la derogen, pero la comisión opina lo contrario, tanto más cuanto que esa ley obedeció a un objeto laudable. - Dergada, el año próximo o volverá a pedirse que se imponga el gravamen, que repito es aceptable, desde que proporciona fondos a los Municipios de Ríoja, y no podemos

352

negreselos porque estamos dándoles rentas a los municipios en general.

El Dr. Calisto. - Pidió que para proceder con acierto, los diputados por la provincia de Roja, diesen datos acerca de este asunto, y el Dr. Sánchez dijo: la diputación de Roja en la Asamblea, al solicitar se expediera esta Ley, tuvo un fin muy plausible a la vez que filantrópico, pues se trataba de levantar una estatua a Bernardo O'Higgins. - Este fin ha verificado, y como la imposición del gravamen tiene el carácter de permanente continúan afectados los predios rústicos. - Como bien dice la solicitud, no se obtiene con él ventaja de ninguna clase; sólo sirve para subir el sueldo de los empleados municipales.

Hoy por hoy, Roja es provincia desatendida por el Gobierno; no tiene un sólo camino por donde verificar la exportación de sus productos y los negocios son insignificantes, puesto que el departamento de Pinturas abastece a Roja si impone los precios que quiere.

En esta virtud, y en atención a las razones que he expresado, a más de las que expresan los solicitantes, suplico a los Honorable Diputados que nieguen el informe que se discute. - Si mañana es necesario este gravamen, nosotros mismo loaremos de solicitar. - Cerrado el debate, el Señor Arregui pidió se leyese nuevamente la solicitud de los vecinos de Roja. Leída, el Dr. Barcelo manifestó que debía suspenderse la votación del informe hasta tanto fueran presentes en la Cámara los señores Peralta y Muñiz, diputados por esa provincia a fin de que informasen a la Cámara al respecto y poder, con acierto, apoyar o negar el informe.

El Sr. Presidente contestó que no era posible acceder a lo solicitado por el Dr. Barcelo, porque estando cerrada la deliberación había que proceder a votar, de acuerdo con el artº 66 del Reglamento.

Tomada la votación resultó negado el informe.

Leída, nuevamente la solicitud, el Dr. Miguel A. Montalvo, expuso: realmente, el clamor de los hijos de la provincia de Roja, ha llegado hasta nosotros. - La Cámara inspirándose en sentimientos humanitarios ha tenido a bien aprobar el informe

que nada de justo tenía para con los infelices de Loja.

El impuesto se ha hecho recaer sobre el ganado de cerca y debemos fijarnos que la gente infeliz es la que se dedica a esta clase de cría; ella es la que paga.

En 1905, recuerdo que alguien quiso gravar las raspaduras de esa gente desgraciada y tal proposición fué rechazada por los mismos Deputados de Loja, juntamente con el Dr. Remigio Crespo Toral y el que habla.

Una vez que ha sido rechazado el informe debe volver la solicitud de los vecinos de Loja a una comisión para que formule el respectivo proyecto derogatorio de esa ley que tanto afecta a los infelices.

Del Dr. Caral:— Puedo declarar que ninguno de los tres miembros que componemos la Comisión 1^a de Hacienda somos lojanos y por consiguiente la imparcialidad y la justicia han guiado nuestros actos al presentar el informe en los términos que lo hemos hecho.— Los miembros de la Comisión tienen tenido en cuenta, no lo que acaba de decir el autor de "Filigrana", sino que respecto de los chanchos el gravamen sólo es para los que salgan fuera de la provincia, es decir, para los que se exporten; y en ningún caso la Comisión hubiere consentido que el impuesto se refiera a los chanchos beneficiados en el Ecuador.

He dicho el Dr. Sánchez que el impuesto de medio por mil dado a la Municipalidad de Loja ha sido para aumentar el sueldo a los empleados, eso no es posible creer; porque si que muchos empleados habrá aumentado? en Secretarías y en amanuenses.— Más creíble es que por sólo distintos fondos creados, se han subido los sueldos, como lo asegura el señor Sánchez.

Respecto a la estética de don Bernardo Táldives, no es verdad que se hubiese exigido con los fondos creados por esta ley.— La comisión lo ha estudiado todo, y no se crea que hayamos dado el informe a bruto de papel.— Tampoco se diga que acaso la Asamblea sólo tuvo en cuenta hacer mal al pueblo, lo que tuvo en cuenta fué la necesidad en que están los pueblos de adelantar y progresar, y esta fué la idea de la Diputación de Loja al solicitar la aprobación.

del proyecto, que hoy se quiere derogar.

El Dr. Sánchez: - Estaría conforme con lo manifestado por el Dr. Corral, pero verdad es que el impuesto, como lo ha dicho el Dr. Dr. Montalvo, sólo pesa sobre la gente infeliz, porque ésta es la misma que se dedica a la cría de los cerdos, y la misma que produce raspaduras, a lo menos en mi provincia.

Manifiesta el Señor Corral que la que está gravada, es la exportación de los cerdos pero resulta que siendo esa misma gente infeliz la que va a venderlos al Perú, ella es la que paga el impuesto, y todavía tiene que sujetarse al capricho del comprador, porque sabido es que esto sucede cuando uno ofrece un artículo.

Como la solicitud estuviese acompañada de un proyecto de decreto, a fin de cumplir con el artº 7º del Reglamento, lo suscribieron los Dres. Dr. Miguel A. Montalvo y Comandante Sánchez; proyecto de decreto que concebido en estos términos y sometido a debate, pasó a 2^a discusión.

El Congreso de la República del Ecuador.- Decreto:

Artº Único.- Perígase el Decreto Legislativo expedido por la Asamblea Nacional el 29-31 de Enero de 1907, que faculta a las Municipalidades de la provincia de Roja para imponer nuevas contribuciones. Dads. Dr. Miguel A. Montalvo y Teófilo Sánchez.

El Dr. Borsallo pidió que para 3^a discusión se solicite por Secretaría un informe a la Municipalidad de Roja y al Gobernador de la provincia acerca de la conveniencia e inconveniencia de la derogación del Decreto que trata este proyecto.

Concediése en este punto receso.

Reinstalada la sesión se dió lectura del siguiente proyecto de Decreto: El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Que el edificio denominado Sanatorium y primitivamente destinado para hospital de tuberculosos, no reúne las condiciones que la higiene moderna aconseja para dichas clínicas de establecimiento;

Que su situación actual sería una amenaza para la ciudad de Quito que se extiende a sus alrededores;



Decretos:

- Art: 1º Procedase al avalúo de dicha propiedad y provease con la cantidad equivalente a la Sociedad de Beneficencia "Olmedo" para la construcción de otros edificios adecuados al objeto en su estructura y situación.
- 2º El actual edificio pasará a poder del Gobierno Nacional, quien lo destinará para alojamiento de la guarnición de Quito, debiendo pasar los actuales cuartellos al servicio de la enseñanza primaria.

Dado 8.- M. de Calisto M. José Vásquez - A. Kennedy.

Puesta en 1^a discusión pasó al 2^a, haciendo pedido antes el Dr. Morcoso que se dirijan por Secretaría circulares a la prensa de la Capital, para que emita su parecer al respecto; el Dr. Kennedy, que se pasen sendos oficios al Dr. Rector de la Universidad Central y al Dr. Decano de la Facultad Médica para que informen sobre el punto; y el Dr. Barsallo, que se dirija con el mismo objeto otro oficio al Presidente de la Sociedad de Beneficencia "Olmedo", encargada de la construcción del edificio para Sanatorio.

Acto seguido, el Dr. Ollague con el apoyo de los Dres. Dr. Calisto, Fagas y Arregui, presentó la moción: "de que desde el lunes próximo haya sesiones de 9 a 11 de la mañana".

En debate, el Dr. Serrano manifestó que estaría de acuerdo con los autores de la moción, porque el fin plausible que se proponían con ella, si no se hubiese negado la días otros análoga, y entraranse la gente una verdadera reconsideración de lo ya resuelto.

El Dr. Calisto. - Yo fui el autor de la moción a que hace referencia el Dr. Serrano, y que, desgraciadamente fue negada. Hoy he apoyado al Dr. Ollague porque además de las razones que tuve para proponer la mía, existen otras, como la de tener que disuadirse en Congreso pleno la ley de presupuesto; de tal manera que no fuese cuando la Cámara, separadamente, todos los proyectos de derechos y leyes quedarian pendientes.

El Dr. Kennedy. - Basta que la moción sea propuesta por el Dr. Ollague, uno de los Diputados más puntuales en la asistencia a las sesiones para que sea digna de apoyo; pero como por la ma-

ñana hoy dificultad para que muchos Diputados asistan; quizá sería mejor que se la modificase en el sentido de que haya sesión de 8 a 10 de la noche.

El Dr. Coello: -muy plausible es desde luego el fin de la moción propuesta por el Sr. Olla que, más sabido es que las cosas no se han de discutir como deben ser sino como pueden alcanzarse; y así refiriéndome á la moción que se debatirá, debo recordar que ha sido negada ya por dos veces: una en esta Cámara hace muchos días, y otra, ayer, en Congreso pleno; hoy, pues, una insistencia, una verdadera reconsideración en lo que hoy se ha propuesto.

Tújémonos que si todos nos anima el deseo de hablar; pero, ases, no es trabajo el de las Comisiones? No nos reunimos para estudiar los asuntos que se nos encomiendan?

No venimos á perder el tiempo en discursos, aquí en la Cámara?

El Senador Roberto Andrade dijo muy bien ayer que el acto más importante de la inteligencia es el estudio, y eso es trabajo.- Aquí en la Cámara es donde se viene á oír discursos, lejos de emplear el tiempo en resolver los muchos asuntos que se ponen á la consideración de ella.- Por otra parte, el Sr. Presidente tiene facultad de prolongar las sesiones, y bien se puede trabajar hasta las 6 de la tarde, con lo que se habrán compensado las dos horas de sesión que se quiere traga por la mañana.

Hay otro motivo á más en apoyo de mis razones, y es el de que las Comisiones tienen abarcado el estudio de los varios asuntos que se les han enviado; y como prueba de ello, pido que el Sr. Secretario lea en el libro de conocimientos cuáles son los informes que aún no se presentan.- Hoy, por ejemplo, un proyecto de decreto por el cual se subvenciona á la Compañía de navegación, que hace 15 ó 20 días se halla en manos de una comisión sin que hasta la fecha presente el informe.

Si se quiere, que se esté aquí manana-

na y tarde, deben suprimirse las comisiones.

El Dr. Galisteo: - No se trata de la reconsideración de una moción negada, como cree y lo ha dicho el Sr. Serrano, sino de una moción distinta; pues la mía, que se negó, fué para que haya dos sesiones diarias; y la que hoy se discute es para que haya una, de 9 a 11 de la mañana. - Ni es tampoco aplicable la razón que se ha aducido de haberse negado ayer una análoga en Congreso pleno; porque esa fué relativa al presupuesto y además nada tenemos que ver con el Congreso pleno, pues se trata de las funciones que separadamente le corresponden á la Cámara de Diputados.

El Dr. Ollague: - Ya vemos que hoy que habrá la ley de presupuestos, en que nos ocuparemos durante algunos días, y que si no hay sesión de Diputados por la mañana, nada habremos hecho en adelante, pudiendo decirse que se ha clausurado la Cámara. - Por esto es que se hace imprescindible habajar por la mañana.

El Dr. Stappert: - Padece equivocación el Dr. Galisteo al afirmar que la moción que hoy se discute es distinta de la que se propuso hace algunos días y que fué negada. - Pido, Sr. Presidente, que se lea el art. 67 del Reglamento.

Hecho este art. que dice:

"La moción que no se dirija á obtener una sanción legislativa, si ha sido una vez rechazada, no podrá presentarse nuevamente, durante la sesiones del Congreso, á menos que se proponga con modificaciones sustanciales," continúa: "Está, pues, fuera de duda que no puede ser tomada en cuenta la moción que se ha propuesto; y para conseguir su objeto, basta que el Sr. Presidente prorrogue la sesión.

Hacida memoria la moción, a solicitud del Dr. Galisteo, el Dr. Espinoza dijo: - Acepto lo que dice el Dr. Stappert respecto á que el Sr. Presidente puede prorrogar las sesiones, y que ello basta para compensar el trabajo que se quiere establecer por la mañana; pero en el caso actual hay una circunstancia que modifica por completo su opinión; y es precisamente la de que

de una a' seis de la tarde hay que trabajar en lo sucesivo en la Ley de presupuesto; de tal suerte que si no hay sesión por la mañana, todo el trabajo de la Cámara quedará estacionario.

El Sr. Arregui: "Van pocas veces que se propone lo mismo, y debo declarar que como he estado antes hoy, ahora por la moción, porque efectivamente se necesitan, por lo menos 15 días para estudiar la ley de presupuestos, y en estos 15 días no se trabajará nada en la Cámara si no hay sesión por la mañana.

Del Senado vendrán muy pronto proyectos importantísimos como el de reformas a la Ley de Intervención Pública, el de centralización de rentas y otros. Y aquí en esta Cámara se estudian también algunos asuntos importantes, como el de reformas a la Ley de Régimen Municipal, al Código de Policía, etc.; así que hay necesidad urgente de que se tengan dos sesiones diarias.

Repetida, por pedido, el Dr. Bresalier, la lectura de la moción del Sr. Ollague, el Dr. Miguel Falconí, después de observar que los Diputados más cumplidos eran los que apoyaban la moción, propuso modificarla en estos términos:

"Que en los días en que halla Congreso Pleno, las sesiones ordinarias se verifiquen ~~por la mañana~~; pero no habiendo tenido apoyo el Dr. Falconí continuó el debate sobre la moción del Sr. Ollague, y entonces el Dr. Lollo expuso: "Propriamente hablando no hay quien esté en contra del espíritu de la moción; pero esta es ya extemporánea, dice mejor está ya fuera del Reglamento, y no tiene objeto, ya que no es sino para trabajar dos horas más, y esto puede hacerse muy bien con sólo prorrogar el Sr. Presidente la sesión de la tarde. Así se concilian ambas necesidades la de trabajar y la de dar tiempo a las Comisiones para que estudien los asuntos que se les ha encomendado, a fin de que no los demoren por largo tiempo."

Creer que se viene para no trabajar es un error; pues los Diputados labrivos trabajamos en la cosa.

Repite, que para allanar todo basta que se

dijo al Sr. Presidente la facultad de prorrogar la sesión ordinaria por dos horas cuando lo tenga el bien.

Terminó, pidiendo nuevamente, que el Sr. Secretario informe acerca del estado en que se hallan los trabajos de las comisiones.

Tomado el debate, pidieron la votación nominal los Sres. Ollague y Serrano; más ante de procederse a ella, se leyó de orden del Sr. Presidente, el artº 123 del Reglamento, que dice así:

"Tías reformas ó adiciones de este reglamento separarán de una sola discusión y a propuestas de cualquier miembro de la Cámara."

El Dr. Coello expuso también: Se halla pendiente una resolución de la presidencia a la solicitud que hace de que el Sr. Secretario informe si las comisiones han presentado sus trabajos.

Como el Sr. Presidente ordenase que el inscrito Secretario satisficiera el deseo del Dr. Coello, informó que en verdad había algunos trabajos que todavía no los habían terminado las Comisiones; más, que para determinar cuales eran ellos y el tiempo que llevaban de haber sido enviados a las Comisiones era preciso recorrer detenidamente el libro de conocimientos, el cual se lo traería a la mesa si se lo deseaba.

Tomada luego la votación nominal resultaron 22 votos a favor de la moción del Señor Ollague y 10 en contra.

Estuvieron por la afirmativa los Señores Espinoza, Carrasco, Barrios, Julio Alvarez, Pozo, Miguel Montalvo, Montesdeoca, González, Monclús, Almeida, Vásquez, Sánchez, Iglesias, Arregui, Gagliardo, Calisto, Egas, Ollague, Villafrancio, Juan Alvarez, Miguel Falconí y el Sr. Presidente; y por la negativa los Sres. Coello, Navarro, Moscoso, Pérez, Serrano, San Lucas, Stappé, Orcés, Kennedy y el Sr. Peral.

El Dr. Miguel Falconí expresó que daba su voto afirmativo por estar la moción conforme al artº 142 del Reglamento.

Los Sres. Stappé, Pérez y Calat, que daban sus votos negativos: el primero por ser la moción contraria al artº 6º del Reglamento Interior de la

Cámara; el Dr. Pérez, porque la sesión de la mañana no será sino dos horas más de palabrería; y el Dr. Corral, porque el asunto es simplemente de la presidencia.

En este punto, ya solicitud del mismo Dr. Corral el Sr. Presidente concedió 14 días de plazo a las Comisiones encargadas de estudiar los proyectos de leyes fiscales sobre tabaco, timbres y alcabalas.

En seguida el Dr. Stöffer manifestó que había dado su voto contrario a la moción del Dr. Ollague, apoyándose en el artº 6º del Reglamento Interior de la Cámara; y que el Dr. Miguel Falco ni le había sido dar su voto afirmativo, apoyándose en el artº 42 del mismo Reglamento, lo que quería decir que dichos dos artículos eran contradictorios; y propuso:

"Que se nombre una comisión para que estudie la contradicción que aparece entre los arts 42 y 6º del Reglamento Interior de la Cámara".

Como el Dr. Presidente dispusiere que se siguiera con el orden del día; sin poner en debate lo propuesto por el Dr. Stöffer por no tener apoyo alguno a la Cámara de los resuellos por la Presidencia, contando ya en este momento la moción del Dr. Stöffer con el apoyo que le prestó el Dr. Coello.

El Dr. Abelardo Montalvo... Pectró que habría bajado de la presidencia para tomar parte en la discusión. - Después de ligero debate, consultada la Cámara si aceptaba la apelación, el infrafirmado Secretario declaró que no la aceptaba; más como los autores de la moción pidiesen que se votase inmediatamente, se procedió a tomar el parecer de cada uno de los Sres. Diputados, y resultado fue el siguiente: Fueron por la afirmativa, y 21 por la negativa. - Dieron su voto por la apelación los Sres. Fielo, Miguel Montalvo, Sánchez, Moscoso, Gagliardo, Vilaviciencio y Stöffer; y en contra los Sres. Espinoza, Carrasco, Barreto, Julio Alvarez, Rozas, Monckeleva, González, Marchán, Almeida, Váscones, Iglesias, Arregui, Calisto, Ríos, Ollague, San Rivas, Juan Alvarez, Trías, Colom Miguel, Kennedy y el Dr. Vicepresidente.

En consecuencia se rechazó la apelación.

El Dr. Abelardo Montalvo se absuvió de votar por hallarse comprometido en el N.º 2º del artº 113 del

Reglamento.)

El Sr. Coello razonó su voto en el sentido de que al no aceptar la apelación se le dejaba al Sr. Presidente la facultad discrecional de poner ó no en debate una moción, siendo así que, conforme al Reglamento, toda moción propuesta debía forzosamente someterse al debate.

Ocupado que hubo el Sr. Dr. Abelsardo Montalvo el asiento presidencial, el Sr. Stopper dijo:

"Pido que conste en el acta que se ha señalado un mal precedente al no haberse aceptado mi moción."

El Sr. Presidente.- Que conste también que no puse en debate la moción del Sr. Stopper, por la necesidad de mantener el orden y la disciplina de la Cámara; pues no tenía ésta por objeto sino hacer perder tiempo.

En seguida, el proyecto de decreto por el cual se aprobaban los gastos hechos por las Municipalidades con motivo de la llegada del Ferrocarril del Sur a la Capital, se aprobó la redacción presentada por la comisión primera del ramo, en estos términos:

El Congreso de la República del Ecuador.

Decreta:



ARCHIVO

Artº Único. - Apruébanse todos los gastos hechos por las Municipalidades, con motivo de la llegada del Ferrocarril a la Capital, siempre que estén comprendidos conforme a la Raz. de Acción - Pados & - Miguel A. Montalvo. - Federico D. Coello. - Vicente Gómez.

También se aprobó, en los siguientes términos, la redacción del proyecto de ley de Beneficencia, redacción presentada por ambas comisiones del ramo, debiendo tanto este proyecto como el anterior, conforme a lo dispuesto por el Sr. Presidente, pasar al Senado para que se le dé el curso legal.

El Congreso de la República del Ecuador,

Decreta:

Artº 1º. Declararse del Estado todos los bienes raíces de las comunidades Religiosas establecidas en la República.

- B69
D. P. D.
369
- 2º Adjudicáense las rentas de los bienes determinados en el artº 1º, a la Beneficencia pública.
- " 3º Habrá Juntas de Beneficencia en Quito, Cuenca y Guayaquil. - Las dos primeras se compondrán del Gobernador, Presidente del Concejo Municipal de la ciudad y de tres ciudadanos elegidos por dicho Concejo; y la de Guayaquil subsistirá en la forma en que actualmente está organizada.
- El Gobernador presidirá en las Juntas de Quito y Cuenca, las que se organizarán conforme a esta Ley, y acordarán sus reglamentos y estatutos internos, sometiéndolos a la aprobación del Ministro del Ramo.
- Estos cargos serán obligatorios y gratuitos, excepto el de Tesorero.
- " 4º Habrá Juntas de Beneficencia dependientes de las de Quito, Cuenca y Guayaquil, en las otras capitales de provincia, para la administración y distribución de los fondos que sean remitidos por las Juntas principales en la proporción que esta ley establece.
- Corresponde al Ejecutivo reglamentar las Juntas dependientes.
- " 5º Las Juntas y Tesoreros de Beneficencia administrarán dichos bienes desde la promulgación de esta ley, ya directamente, ya por medio de arrendamiento.
- En este último caso no podrán arrendarse dichos bienes, por más de 6 años, y el contrato se verificará en subasta, con todas las formalidades formales por las leyes respectivas.
- " 6º La Junta de Quito administrará los bienes determinados en el artº 1º, situados en la provincia del Azuay, Imbabura, Pichincha, Síon, Cañar, Cañar, Chiribozo y Bolívar, y atenderá a las necesidades de Beneficencia en toda esta sección de la República.
- La Junta de Cuenca administrará todos los bienes situados en la provincia de Cañar, Azuay y Loja; y cumplirá así mismo, los deberes de la Beneficencia en todas estas provincias.
- " 7º Los Tesoreros de Beneficencia serán nombrados por la Junta respectiva, residirán en Quito, Guayaquil y Cuenca; y tendrán los mismos deberes y obligacio-

363

nes que la ley de Hacienda impone á los Tesoreros Fiscales.

Tesoreros tendrán el sueldo que les asigna la Junta.

El Gobernador presidirá en las juntas de provincias, juntas que se organizarán conforme a esta Ley, y acordarán sus estatutos y reglamentos internos, los que serán sometidos á la aprobación del Ministerio de Beneficencia.

El Ejecutivo podrá disponer de los sobrantes que hubiere en un Distrito para equilibrar el déficit existente en otro.

Artº 8º Nadie podrá disbarar ni la más pequeña suma de los fondos de beneficencia para otros objetos distintos, bajo responsabilidad personal y pecuniaria del empleado que tal distracción ordenare, y del Tesorero que obedeciere.

Los miembros de la Junta serán solidariamente responsables por defraudación ó malversación de los fondos de beneficencia que administran.

Las rentas de los bienes que por esta ley se adjudicaren á la beneficencia pública, se distribuirán entre todas las provincias del Ecuador, proporcionalmente á los habitantes de cada una.

Los contratos de arrendamiento válidamente celebrados, conforme á la Ley de Cultos, serán respetados; pero las Juntas de Beneficencia, bajo su responsabilidad, examinarán si las fianzas rendidas para dichos contratos son efectivas y correspondientes, si los inventarios se han practicado conforme á la ley, y si los arrendarios llenan las obligaciones impuestas en el Código Civil.

En caso de que faltare algún requisito esencial al contrato, deducirán la acción correspondiente para asegurar los bienes y las rentas de Beneficencia.

12 Cada Junta nombrará un personero judicial, y el nombramiento constituirá mandato para comparecer en juicio.

Perígase la ley de 6 de Agosto de 1892 por la que se impone á las Municipalidades del Procl. Imbabura, Pichincha, Cen. Tungurahua, Chimbacayo, Bolívar, Cañar, Azuay, Cañar y del Cantón Zárate.

ma, si contribuir con el seis por ciento de sus rentas para el sostenimiento de los bazarillos de Quito y Cuenca.

Artº 14

Quedan derogadas las leyes de cultos y beneficencia en todo lo que se oponieren a la presente.

" 15

La presente ley entrará en vigor desde la fecha de su promulgación. - Dado lo -

Miguel Montalvo. - Antonio Barcello. - Alfonso Moscoso. - Primitivo Yela. - Vicente Espinoza.

Después de aprobado sin reforma alguna en 2^a discusión pasó a la 1^a comisión redactora, el proyecto de decreto por el cual se asignan fondos para la reconstrucción del camino de Cantar al Azoguez, en el punto llamado "Bueste".

Acto continuo se aprobó el siguiente informe:

Sr. Presidente: - Nuestra comisión 2^a de peticiones ha estudiado la solicitud de algunos comerciantes, en la cual piden que el Congreso ordene que los caporales ó vendedores en detalle se retiren de la plaza de la Independencia, en cuyos portales se sitúan; los solicitantes alegan que esto es contrario al ornato de una población culta y que por lo mismo debe impedírselos que se sitúen en un lugar tan importante de la ciudad. - La comisión opina que esta es una atribución de la Policía ó de la Municipalidad que son las encargadas de velar por el ornato de la ciudad; por consiguiente deben los solicitantes dirigirse a la autoridad competente para que resuelva su solicitud; este es el parecer de la comisión, salvo el más acertado parecer de esta H. Cámara. - Dentro, Sobre, 10 de 1908. - Elías Alveida. - M. G. Ferrand.

En 2^a discusión el proyecto de decreto por el cual se destinan fondos para el agua potable de Guembos y leído el artº 1º, el Sr. Arregui pidió que se diese lectura, también, si la nueva solicitud presentada por los vecinos de ese lugar, y leída que fué, el Dr. Alvarez: precisamente los individuos que no quieren pagar deben ser los que han firmado esa solicitud. - En el extracto que hemos visto los miembros de la comisión en el Ministerio de Obras Públicas, asciende el total del impuesto, a \$ 2000; de esto han pagado ya \$ 1200, luego sólo que-

365

da un saldo \$800; de manera que, bien podemos consiliar esto, votando en el presupuesto en vez de \$15.000, \$15.800, y hago la indicación para
3^a en este sentido.)

El Dr. Moscoso: - Se ha acostumbrado tratar de esta forma de decretos en las dos Cámaras, pero esto estaba muy bien cuando el presupuesto se discutía separadamente en cada una de ellas, y hoy que el presupuesto lo dicta el Congreso pleno es allí donde debe considerarse esta particularidad; por tanto me permito hacer la indicación de que todo decreto que se relacione con inversión de fondos se someta a la consideración del Congreso.

El Dr. Miguel Montalvo observó que largamente se había discutido acerca de la perdida del tiempo y que no era otia cosa lo que estaba haciendo al tratarse de este proyecto de decreto, el cual debía la Cámara negarlo en 2^a, para ganar tiempo y satisfacer el deseo de los vecinos de Puenbo que firmaban la solicitud leída.

Cerrado el debate se negó el artº 1º, lo mismo que los arts 2º y 3º.

Al discutirse el artº 2º el Dr. Miguel Tolosa con apoyo del Dr. Barsallo hizo esta moción que no fue tomada en cuenta por haberse negado todo el proyecto:

"Que en el proyecto que se discute espanga un artº que diga: "Derigase el decreto supremo de 18 de Abril de 1906 relativo al suministro fondos para la obra de agua potable de Puenbo".

Terminó la sesión a las seis de la tarde.

El Presidente.

Alejandro Montalvo

El Secretario

L. E. Bueno